



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA  
06909 (BADAJOZ)

## **NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**

De conformidad con la **Orden SCB 926/2018, de 10 de septiembre**, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la **Resolución de 12 de Junio de 2023**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo del Imserso para la temporada 2023-2024, podrán acceder al programa:

Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Ser pensionista de jubilación** del sistema de Seguridad Social español.
- 2. Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad** del sistema de Seguridad Social español.
- 3. Ser pensionista por otros conceptos** del sistema de Seguridad Social español o **perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 años cumplidos o más años de edad.**
- 4. Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco años cumplidos o más años de edad.**
- 5. Españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan alguno de los requisitos incluidos en el apartado 1.**
- 6. Españoles de origen emigrantes que hayan retornado a España**, siempre que sean pensionistas de los sistemas públicos de Seguridad Social del país o países a los que hubieran emigrado.

Las personas usuarias podrán ir **acompañadas por su cónyuge** o, en su caso, por **pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia** con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos de edad o pensión.

Asimismo, podrán ir **acompañadas de los/las hijos/as con discapacidad**, en grado igual o superior al **45%**, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

En todo caso, **las personas usuarias de plazas y sus acompañantes deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.**

**Plazo: hasta el 25 de julio de 2023 (inclusive).**

**Se dispone de más información sobre este programa de Turismo, tanto en la página web del Imserso (<https://www.imserso.es>), como en la Sede Electrónica del Instituto.**